

RESOLUCIÓN No. 00242

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y los Decretos Distritales 101 de 2004, 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que analizada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinó que existe una vacante temporal en el empleo del nivel Técnico denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 17, asignado a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, del cual es titular el señor **CARLOS AUGUSTO NEIRA TUZO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.384.995, quien actualmente ocupa el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección de Gestión Corporativa, en carácter de encargo por derecho preferencial .

Que como quiera que el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007 y el procedimiento administrativo señalado en la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 se encuentran suspendidos provisionalmente por el Honorable Consejo de Estado mediante Auto 2566 del 05 de mayo de 2014, es facultativo de las entidades sujetas al sistema general de carrera administrativa, en correspondencia con el alcance dado por la Circular 003 de 2014 de la CNSC, proveer transitoriamente y en derecho propio los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo o nombramiento en provisionalidad, atendiendo en todo caso lo preceptuado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que habida cuenta que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, estableció el encargo como figura prevalente para la provisión transitoria motivada en la condiciones del servicio y como derecho preferencial en cabeza de los servidores inscritos en carrera administrativa, la administración a través de la Dirección de Gestión Corporativa, procedió a desarrollar bajo parámetros técnico-legales predefinidos, el estudio necesario para determinar el orden de mérito de los servidores titulares de carrera que pudiesen reclamar su derecho a encargo en las vacancias definitivas y temporales de la Planta Global.

Que en correspondencia con los conceptos 05215 de 2008 y 00743 de 2007 de la CNSC, y en sujeción al principio de igualdad que debe revestir la actuación discrecional del nominador, la

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 00242

Dirección de Gestión Corporativa inicio el estudio para establecer el orden de mérito en la provisión de las vacancias definitivas y temporales de la Secretaría, aplicando para cada caso particular el análisis de factores (estudio y experiencia) en orden descendente y respecto a la posición jerárquica de los cargos ubicados en los grados inferiores al del empleo objeto de provisión, a saber el de Técnico Operativo Código 314 Grado 17, de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.

Que la dirección de Gestión Corporativa procedió a verificar el cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera, encontrando que dentro de la planta de personal no existen funcionarios con grados inferiores que cumplan con el lleno de requisitos para ser encargados por derecho preferencial en el cargo denominado, Técnico Operativo Código 314 Grado 17, de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.

Que por lo anterior, dentro de los límites que regulan las normas de carácter superior, es potestad discrecional del nominador emitir la decisión administrativa para determinar a la persona que, cumpliendo con los requisitos señalados por el Manual de Funciones y Competencias que para el cargo objeto de provisión, acredite ser nombrada en éste con carácter provisional, en especial atendiendo los parámetros normativos dispuestos en el artículo 2.2.18.2.1. del Decreto 1083 de 2015 y la jurisprudencia vigente sobre la materia.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias para el empleo objeto de provisión, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Ambiente certificó que el señor **JUAN CARLOS RUEDA AGUILAR**, acredita las competencias, así como los requisitos de educación y experiencia, para desempeñar el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 17, de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que el señor **JUAN CARLOS RUEDA AGUILAR**, no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer cargos públicos de acuerdo con los antecedentes disciplinarios y judiciales que se reportan para la fecha de su nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Nombrar con carácter de provisionalidad al señor **JUAN CARLOS RUEDA AGUILAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.150.728 de Bogotá, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 17, de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental de la secretaria Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 3.067. 462) MCTE.**

RESOLUCIÓN No. 00242

Artículo 2°.- El nombramiento en provisionalidad a que refiere el presente acto administrativo tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo y/o hasta que se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Hasta el momento en que, termine la situación administrativa del funcionario titular del cargo.
- b) Hasta el momento en que el servidor nombrado en provisionalidad le sobrevenga una inhabilidad (sanción disciplinaria o evaluación de desempeño no satisfactoria), incompatibilidad, prohibición o impedimento.
- c) En el momento en que expresa o tácitamente el servidor se separe del empleo para el cual está siendo nombrado en provisionalidad por medio de la presente resolución.

Artículo 3°.- El servidor deberá desempeñar las funciones del cargo en el cual está siendo nombrado de conformidad con la resolución 3157 del 30 de diciembre de 2015 “Por la cual se unificaron las disposiciones sobre distribución de la Planta Global de la SDA”, así como con sujeción a lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución 00818 del 13 de marzo de 2020 y sus actos modificatorios.

Artículo 4°.- Corresponderá al directivo responsable de la dependencia a la cual este adscrito el empleo objeto de provisión, verificar el cumplimiento cabal de las funciones inherentes al mismo, así como adelantar las acciones pertinentes para garantizar la ubicación física del servidor y facilitar los equipamientos requeridos para su adecuado desempeño en el empleo.

Artículo 5°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de febrero del 2023



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

(Anexos):

RESOLUCIÓN No. 00242

Elaboró:

ADRIANA MENDIETA MORALES

CPS: CONTRATO 20220418 DE 2022 FECHA EJECUCION: 16/02/2023

Revisó:

LUCERO PRIETO BERNAL

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 16/02/2023

ADRIANA MENDIETA MORALES

CPS: CONTRATO 20220418 DE 2022 FECHA EJECUCION: 16/02/2023

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 16/02/2023

Aprobó:

LUCERO PRIETO BERNAL

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 16/02/2023

Firmó:

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 17/02/2023